

Nota

Número:
<b>Referencia:</b> Promulgación de Ord. 107-2023 autorizando construcción de local comercial
A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Jacquelina Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La Ordenanza Nº 107/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 90 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de noviembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

**Art.1°.-**Promúlgase la Ordenanza N° 107/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. María Inés Senger, la construcción de un local comercial en el inmueble ubicado en calle Moreno 1331, Registro N° 6595, Manzana N° 134 de la ciudad de Crespo.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto, al Área de Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Concejo Deliberante, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u>Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.